

ORDENANZA N° 5.628

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Convalidase, el Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Municipalidad del Departamento Capital de la Provincia de La Rioja y Laboratorio de Innovación e Inteligencia Artificial UB-MPF (CABA), cuyo objetivo es desarrollar actividades conjuntas con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas de ambas Instituciones.-

ARTICULO 2°.- Establézcase, que el presente convenio será por el término de (1) año a partir del momento de su firma y se considerará prorrogado automáticamente por el periodos similares si ninguna de la partes comunica fehacientemente la voluntad contraria con una carta certificada, notificando la extinción del mismo.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-